DICTAMEN DE RENOVACION DE LOCACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación de los Contratos de Locación de Inmueble N° 590/2019, firmado el 10 de diciembre del 2019, con vigencia al 31 de diciembre de 2020 y el Contrato N° 591/2019, firmado el 11 de diciembre de 2019, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021, motivo por el cual se efectúa el procedimiento correspondiente a fin de realizar lo planteado, para la locación que destina ésta Circunscripción Judicial para las sedes de:

DESTINADO A	I.D.	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR	MONTO TOTAL	INFORME S.O.C.	OBS.
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	370.201	Pendiente de emisión de CDP 2021	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	32.500.000	30/2020	PRIMERA RENOVACION
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY"	370.782	Pendiente de emisión de CDP 2021	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	46.200.000	31/2020	PRIMERA RENOVACION

La recomendación para la Primera Renovación del Contrato se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 1494/18, Art. 8°.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dichas renovaciones ya que los Juzgados mencionados, siguen funcionando en el establecimiento alquilado.*

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Y, atendiendo a que esta Circunscripción Judicial, no cuenta con local propio en estos municipios y actualmente no posee disponibilidad presupuestaria para más construcciones, la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar los contratos de alquiler de inmueble favorece al presente proceso de Renovación de cada I.D. mencionado más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva como ya se ha expuesto.

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web; **www.documentos.gov.py**, de los propietarios, el cual, ninguno se encuentra comprometido/a con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	CEDULA N°
ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	3.302.839
ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	2.003.996

Por todo lo expuesto, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera Renovación de los Contratos de Alquiler, considerando que los locadores se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 30 y 31/2020, donde se detalla el estado del inmueble, el cual concluye textualmente: *"... **SITUACION DEL EDIFICIO**; el edificio se encuentra en buen estado"*.

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	13 Meses	01/01/2021 al 31/01/2022	2.500.000	32.500.000
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	14 Meses	01/02/2021 al 31/03/2022	3.300.000	46.200.000

Así mismo se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los locadores, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de diciembre del 2020.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA